



VENEZUELA: Boletín Internacional de Derechos Humanos

EXTRAORDINARIO: GOLPE DE ESTADO AL PARLAMENTO (06)

| Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) | N° 42, 29 de mayo | 2017 |

En esta edición de este boletín extraordinario, realizado a partir de la situación generada por el golpe de Estado a la Asamblea Nacional de comienzos de abril, Provea expresa su opinión sobre la convocatoria a elecciones de constituyentistas realizada a partir de la iniciativa de Nicolás Maduro de promover la redacción de una nueva Constitución. Incluimos la opinión de la ex Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, que coincide con las preocupaciones del conjunto de organizaciones en Derechos Humanos. Asimismo, publicamos el pronunciamiento de la CIDH sobre el uso de la justicia militar en Venezuela contra manifestantes.

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), fue fundado el 15 de octubre de 1988. Provea es una organización no gubernamental, independiente y autónoma de partidos políticos, instituciones religiosas, organizaciones internacionales o gobierno alguno, que tiene como fin la promoción y defensa de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Este Boletín Internacional de Derechos Humanos, es una iniciativa de Provea para visibilizar la situación de derechos humanos en Venezuela, ante organizaciones, activistas, venezolanos en el exterior y personas interesadas en conocer el acontecer de nuestro país desde la perspectiva de los derechos humanos.



EN ESTE NÚMERO:

| **Constituyente fraudulenta impedirá elecciones regionales en diciembre**
| **Ex Defensora del Pueblo se pronuncia contra fraudulenta Constituyente**
| **CIDH: Expresamos una profunda preocupación por el agravamiento de la violencia en Venezuela y uso de la jurisdicción militar**

Danilo Mojica

El Magistrado de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) desaprobo la Constituyente [Más en <http://bit.ly/2qxJhVT>]

Fiscal ratifica asesinato Pernalette por GNB

En rueda de prensa realizada el 24 de mayo, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, realizó un balance de las actuaciones del organismo frente a la crisis actual. Allí, retificó que Juan Pablo Pernalette había sido asesinado por el impacto de una bomba lacrimógena, lo cual había sido rechazado por el gobierno [Más en <http://bit.ly/2raZ27k>]

Marisela Godoy

Magistrada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia alzó su voz en rechazo a convocatoria Constituyente [Más en <http://bit.ly/2rea01E>]

Amnistía alerta acerca defensores larenses

“Personas no identificadas irrumpieron en la residencia de los defensores de DDHH Yonaide Sánchez y Nelson Freitez. Existe preocupación que esto sea un intento de detener el activismo legítimo que realizan por los derechos humanos”, advirtió Amnistía Internacional en un pronunciamiento [Más en <http://bit.ly/2sbHR4V>]

Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6,

Caracas, Venezuela Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve> Twitter: @_provea E-mail: investigación@derechos.org.ve



Foto: Miguel Gutiérrez

CONSTITUYENTE FRAUDULENTA IMPEDIRÁ ELECCIONES REGIONALES EN DICIEMBRE

En horas de la tarde del 23 de mayo de 2017, Nicolás Maduro entregó a las autoridades electorales la propuesta de bases comiciales para la elección de 540 constituyentistas que redactarán una nueva Carta Magna. Según su modelo, Maduro establece que 364 constituyentistas serían elegidos en una votación por municipios, según jurisdicciones decididas por el CNE, mientras que 176 serían electos como representantes sectoriales: trabajadores, indígenas, estudiantes y campesinos. Esta propuesta no explicó razones de naturaleza técnica, ni por qué se justifica realizarlo de manera diferente al proceso realizado en 1999 bajo la presidencia de Hugo Chávez. A las pocas horas la rectora Tibisay Lucena anunció la aprobación de la propuesta.

Como recordaremos, durante la Constituyente de 1999 se seleccionaron 131 Constituyentistas, 24 por circunscripción nacional, 104 por circunscripción regional y 3 para comunidades indígenas. Cada elector tenía derecho a elegir a diez (10) Constituyentistas por Circunscripción Nacional más tantos Constituyentistas según la Circunscripción Regional donde estuviera inscrito. El tiempo previsto en 1999 para el funcionamiento de la ANC era de 6 meses. Si este plazo fuera el mismo para la ANC a elegirse en julio de 2017, sus deliberaciones llegarían hasta el mes de enero de 2018.

Al anunciar la convocatoria a elecciones para una irregular Asamblea Nacional Constituyente (ANC), sin realizar un referendo consultivo previo y vulnerar el voto universal para la selección de sus miembros, el Consejo Nacional Electoral (CNE) está cerrando los mecanismos institucionales de

resolución del conflicto y allanando el camino para la protesta violenta en el país.

Además de la selección no democrática de los integrantes de la ANC para el próximo mes de julio, violando los principios electorales presentes en la Carta Magna de 1999, el Consejo Nacional Electoral (CNE) anunció la realización de las elecciones regionales para el mes de diciembre de 2017, un año después de cuando legalmente correspondía realizarlas. Sin embargo, este anuncio no representa garantía alguna para su efectiva realización.

La elección de una Asamblea Nacional Constituyente tiene como objetivo, de conformidad con el artículo 347 CRBV, *“transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”*. En virtud de estas competencias la ANC puede abolir los llamados “poderes constituidos”, como las gobernaciones, e imponer un esquema de división y gestión territorial que prescindiera de las figuras de los mandatarios regionales, como precisamente ha sido descrito en la propuesta del llamado “Estado Comunal”.

Nicolás Maduro no tiene una propuesta de país mejor que la establecida en la Constitución de 1999. Al darle rango constitucional a sus principales políticas conocidas (Comités Locales de Abastecimiento y Producción, Operativo de Liberación del Pueblo y Arco Minero del Orinoco, entre otros) Venezuela experimentaría una grave regresión en materia de derechos, vulnerando el principio de progresividad, el cual hoy se encuentra en riesgo.

Al clausurar los canales institucionales pacíficos para la resolución del conflicto, la mayoría de las autoridades electorales del CNE, especialmente su rectora Tibisay Lucena, están allanando el camino a la violencia. Esta irregular decisión reitera que después de las elecciones parlamentarias de diciembre de 2015, el actual árbitro electoral no garantiza elecciones de naturaleza democrática. Además de la responsabilidad de Nicolás Maduro por las personas asesinadas en el contexto de protestas, heridas, violación del debido proceso, tolerancia y estímulo a la actuación de grupos paramilitares y traslado a tribunales militares a civiles detenidos por manifestar; las actuales autoridades del CNE podrán ser corresponsables en un futuro de las violaciones de derechos humanos generadas a partir de su inconstitucional decisión.

Convocamos al pueblo venezolano a rechazar esta decisión arbitraria de la dictadura venezolana y continuar defendiendo, de manera pacífica, la vigencia de la Constitución de 1999. El principal objetivo de esta intolerable decisión es provocar la masificación de respuestas violentas por parte de quienes han mantenido, hasta hoy, una conducta ejemplar. Dejarse conducir por la ira y la frustración ante estas arbitrariedades, es transformar un masivo movimiento popular pacífico y victorioso en uno violento y minoritario, derrotable y criminalizable por quienes hoy intentan, de cualquier manera, perpetuarse indefinidamente en el poder.



EX DEFENSORA DEL PUEBLO: “NINGUNA ASAMBLEA ES CONSTITUYENTE SI PRIMERO NO BEBE DE LA SOBERANÍA POPULAR”

En su cuenta facebook, la ex Defensora del Pueblo Gabriela del Mar Ramírez, quien ocupó ese cargo entre los años 2007 al 2014, opinó sobre la actual convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. Provea publica íntegramente su texto, que puede consultarse en <https://www.facebook.com/gabrieladelmar.ramirez/posts/1891824644415579>

LA VOZ DEL PUEBLO ES LA VOZ DE DIOS

Gabriela del Mar Ramírez

Mi mamá siempre me decía que el único marido de una mujer es su trabajo porque es el que te va a mantener toda la vida. Un mensaje sencillo que transmitía que debes serle fiel, atenderlo con compromiso hasta el final y no sacar los ojos de la meta que sería tu jubilación; aspiración de cualquier persona común que viva de su profesión. Mirándolo así, realmente me enamoré de mi “marido” y dedicarme a él no era

ningún sacrificio, sino mi plenitud de vida y la esencia para lo cual me formé en la Universidad como Trabajadora Social: servirle al pueblo. Aún así las mejores relaciones atraviesan diferencias irreconciliables y nos obligan a tomar decisiones, basadas en nuestros principios y valores.

Mi primera separación ocurrió cuando ya tenía unos 10 años de antigüedad en la administración pública. Mi jefa, una mujer proveniente de las bases en un movimiento popular cattiense migró de la CausaR a un partido de derecha. Rompí con todos sus compañeros y se unió a Primero Justicia. La amistad no llegó a resentirse pero si nuestra relación laboral cuando mi corazón se transformó en una antorcha por el llamado de Chávez a una Asamblea Nacional Constituyente. En las noches un dilema me torturaba: si no es ahora, ¿cuando escucharemos y concretaremos los anhelos del pueblo?

Era el tiempo de ser coherente con mi conciencia y con-

fundirme con el pueblo que bajaba y se mezclaba como aleación metálica en torno a un proyecto debatido y consensuado de país. ¡Éramos una espada capaz de cortar amarras! ¡Éramos una idea vertida en un pequeño libro azul! ¡Éramos imbatibles! Era el tiempo que un trozo de patilla compartido en medio de la multitud sustentaba a miles, amalgamados en una Carta de Derechos que nos visibilizaba a todas y todos.

Desde un curul en la Asamblea Nacional, me dejé arrastrar por el reclamo de las mujeres del pueblo para redactar una Ley sobre su derecho a vivir libres de violencia, por las expectativas de los protectores de la niñez a elevar la LOPNNA hasta su máxima cota asentando el buen trato como derecho humano, protegiendo la niñez en las Salas de Internet o promoviendo la lactancia materna. No era un curul personal. Eran las agrupaciones de derechos humanos redactando sus ideas en ese lugar que el pueblo me había prestado. Como Defensora del Pueblo, obtuve el apoyo de un equipo maravilloso para fundar la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría y formar y sensibilizar a más sesenta mil personas en todo el territorio nacional.

El último año fue muy diferente. El 2014 despuntó con un febrero convulso. Detenciones masivas en focos violentos que dificultaban que todo el personal defensorial pudiera entrevistar simultáneamente a tantas personas aprehendidas. Con esfuerzo logramos registrar casi todos los eventos de manera cronológica, recogimos los testimonios de todas las personas aprehendidas y nos convertimos en testigos de buena fe de las detenciones que considerábamos excesivas para interponer revisiones frente a los diferentes jueces de la República. Todo ello quedó en nuestro Informe Defensorial “Un Golpe a la Paz” que entregamos en la Oficina del Alto Comisionado de ONU y que estuvo a disposición de todos los periodistas aunque ya no pueda encontrarse para su estudio en la página web de la institución.

Hoy miro con tristeza aquella institución que fue vigorosa y orgánica, la Defensoría del Pueblo, a la que la mayoría de sus servidores prefirieron abandonar y quedarse sin empleo antes que ser usados como el público de un titular que parece estar más interesado en defenderse a sí mismo que al pueblo, explayando su historia personal en cada intervención.

Bajo presiones indecibles en el año 2014 una de mis declaraciones fue manipulada para acusarme de justificar la tortura contra estudiantes aunque la verdad fue exactamente lo opuesto. El equipo defensorial de entonces, conocedor de la labor de defensa y vigilancia de derechos humanos extremó todos sus esfuerzos para que, prioritariamente, los jóvenes que en efecto sufrieron tratos crueles o torturas recuperaran su libertad. Sus causas siguen pendientes de impulso por ante el MP por el actual titular de la Defensoría. ¿Lo hubiéramos logrado arrodillándonos ante el hambre de información sesgada? No lo creo. Cada uno de ellos lo agradeció privadamente, sabiendo que tanto ellos como la Defensoría éramos el botín de las noticias. Todavía conservo el aceite de la Rosa Mística que recibí de las manos del estudiante Marco Coello. En toda confrontación la verdad es esa doncella que los contrincantes se disputan con vehemencia. Ninguno debe quedarse en el medio porque esa es la línea donde chocan los bandos y quien se pare allí sería arrasado.

Desde entonces me mantuve en algunas labores educativas en una institución del Estado, al margen de decisiones importantes pero sufriendo en mi ánimo cada esfuerzo “necesario” para salvaguardar... ¿el legado de Chávez? ¿Pero, que nos trajo hasta acá? ¿No fue acaso el deseo insobornable de hacer valer la voz del pueblo? ¿No era esa la consigna? ¿Con Chávez manda el pueblo no era la síntesis de nuestro proyecto político? ¿Qué discurso leguleyo, que punto o que coma puede dar al traste con una consulta ampliada a lo que la mayoría de los venezolanos desean para su patria en esta hora violenta y oscura? **¿Qué artículo en solitario puede violar la esencia de todo un texto que grita en cada párrafo que somos una democracia participativa y protagónica?**

Ninguna Asamblea puede catalogarse como Constituyente si primero no bebe de la soberanía popular. **Sus bases comiciales deben pasar por la aprobación universal y directa de todo el país.** Es impensable elegir constituyente si todo el pueblo no aprobó antes cuales serán los términos y condiciones de esa elección. Y luego, esos señores deberán volver a someter a la aprobación popular el producto de su labor.

Si tanto la consulta de elaborar una nueva Constitución como su texto íntegro fue sometido a Referendo Popular en el año 1999, fustigando el pasado absurdo en el que una cúpula se encerraba a pensar como creían ellos que nosotros queríamos ser gobernados ¿no es acaso una regresión en materia de derechos humanos retornar a esa práctica? ¿Acaso no es esa idea una violación flagrante de los derechos humanos de todo el pueblo a expresarse a través del voto? ¿Y que consecuencias terribles puede traernos a todos la tozudez de querer imponerla a trocha y mocha?

Desde hace dos meses hay vidas que se escurren como agua derramada por un desagüe que ninguno parece capaz de contener. Y si entendemos que se violan derechos humanos por actuación u omisión, impedir esas muertes es una enorme responsabilidad del Estado y la Sociedad porque si no somos capaces de sentir compasión por la muerte de un compatriota –y ya son más de cincuenta- no merecemos ser definidos como humanos.

Me divorcié de mi primer trabajo o marido como lo llamaría mi mamá con entusiasmo y seguridad porque tenía otro pretendiente: un texto maravilloso pintado con un crisol de pueblos. Ahora, quizá por causa de mi edad, no veo quien vendrá. Pero es mi deber de mujer patriota decir que si apartan al pueblo, también he sido apartada. La voz de Dios es la voz del Pueblo, solía repetir un hombre con mirada de indio, pelo recio y voz acerada. Y muchos le seguimos porque nos sentíamos hablados por su lengua.

Quizá “mi ex” me llame traidora o desleal. Yo demandaré como causal de separación que este no es el hombre con el que me casé. Y no me cansaré de repetir que las lealtades son con nuestra madre, Venezuela, con todo su pueblo, a quien teníamos la obligación de mantener enamorado y con sus símbolos patrios.

Tenía que decirlo. Es todo.



Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) **EXPRESAMOS PREOCUPACIÓN POR EL AGRAVAMIENTO DE LA VIOLENCIA EN VENEZUELA Y USO DE LA JURISDICCIÓN MILITAR**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su **profunda preocupación por el procesamiento y detención de civiles en la jurisdicción penal militar y el uso de operaciones militares para el control de manifestaciones públicas** en Venezuela. La CIDH está dando seguimiento muy cercano a la situación de protestas masivas en Venezuela desde que iniciaron hace unas ocho semanas.

La Comisión ya ha manifestado su extrema preocupación por los hechos de violencia y su alarma sobre la militarización y el llamado del Gobierno a armar a milicias civiles. Lamentablemente, **la situación continúa agravándose, y el número de personas muertas, heridas y detenidas está permanentemente en aumento**. Según la información presentada públicamente por la Fiscalía General de la República, desde el 6 de abril al 24 de mayo el Ministerio Público de Venezuela tiene registradas 55 personas fallecidas por hechos de violencia, 52 de ellas civiles y 3 funcionarios. Asimismo, el Ministerio Público informó tener registro de más de mil personas lesionadas, incluyendo 771 civiles y 229 funcionarios. Indicó que 346 bienes se han visto afectados durante los hechos de violencia.

La Fiscalía General informó que hay 1465 investigaciones en curso, que se ha imputado a 2674 personas por diferentes delitos, y que 284 de estas personas han sido privadas de libertad. Organizaciones de la sociedad civil y voceros del Gobierno, por su parte, indican que las muertes producto de la violencia en el contexto de las manifestaciones alcanzarían las 60 víctimas, incluyendo seis adolescentes, y que del 1° de abril al 24 de mayo de 2017, habría 2815 manifestantes arrestados, de los cuales 1240 permanecen detenidos. En respuesta a la situación de violencia el Gobierno anunció la activación de la segunda fase de la operación cívico – militar conocida como “Plan Zamora”. A través de esta operación, en la cual participan funcionarios policiales y militares y también grupos de civiles armados, se ha procedido a realizar detenciones masivas y a aplicar la jurisdicción penal militar a los civiles detenidos en las manifestaciones.

De acuerdo a la información disponible, esta segunda fase del “Plan Zamora” implica el traslado de 2.000 efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana y 600 tropas de operaciones militares. Se ha reportado que 341 civiles están siendo procesados en la jurisdicción penal militar, de los cuales

178 permanecen detenidos en dicha jurisdicción. La Fiscal General de la República, Luisa Ortega, expresó su preocupación por la situación de las personas civiles detenidas en jurisdicción militar. “Estamos preocupados por la situación en que puedan estar”, dijo en rueda de prensa.

Dijo que ha solicitado a la Fiscalía General Militar el número de procesos y detenidos y que el Ministerio Público busca verificar el estado de salud y el estado de detención en que se encuentran estas personas. Asimismo, la Fiscal subrayó la importancia de que los procesos sean abiertos en jurisdicciones naturales a los detenidos. Sobre la detención de civiles en jurisdicción militar, la Fiscal indicó: “Nosotros creemos que es contrario a los mandatos y principios emanados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como lo dije anteriormente, que viola el principio del juez natural, así como también los instrumentos suscritos y ratificados por la República en materia de derechos humanos”. La CIDH expresa su profunda preocupación por el uso del poder punitivo del Estado para disuadir, castigar o impedir el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y a la participación social y política en forma más amplia.

En particular, la Comisión Interamericana recuerda que **el uso de la jurisdicción penal militar para el procesamiento de civiles implica la violación de una serie de derechos**, como el derecho al juez natural, y desnaturaliza las garantías judiciales de manera transversal en todo el proceso, lo cual tiene grave consecuencias en la vigencia del Es-

tado de Derecho. “Instamos de manera urgente y enfática al Estado de Venezuela a cesar el procesamiento de civiles en jurisdicción militar”, dijo el Presidente y Relator de la CIDH para Venezuela, Comisionado Francisco Eguiguren.

“Es contrario a los estándares interamericanos de derechos humanos procesar a civiles en la jurisdicción militar por participar en protestas y manifestaciones”. La Comisión llama a las autoridades venezolanas, una vez más y con carácter urgente, a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo el deber de procesar los delitos comunes en la jurisdicción ordinaria. Asimismo, la Comisión Interamericana **urge a Venezuela a no utilizar operaciones de naturaleza militar**, como el Plan Zamora, para el control de las protestas sociales, y a abstenerse de utilizar civiles armados para el control de manifestaciones. La CIDH reitera su enérgico llamado a rechazar cualquier forma de violencia y promover la búsqueda de soluciones con absoluto apego a los derechos humanos. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

El autobús de Maduro: Salida parada democracia, llegada estación dictadura

